RAD.11001310300420220020 5

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**., y en contra de **LUIS ALBERTO AYALA PARGA**, por las siguientes sumas:

**1.- Obligación No. 207419469464**

1.1.- Por la suma de $ 34.318.501,06 correspondiente al capital insoluto de la obligación No. 207419469464, contenida en el pagaré.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legalmente permitida, por la Superintendencia Financiera para cada período, desde el 05 de noviembre de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3.- Por la suma de $ 1.805.058,02 por concepto de los intereses de plazo de la obligación No. 207419469464, contenida en el pagaré.

1.4.- Por la suma de $ 329.348,52 por concepto de los intereses de mora de las obligaciones No. 207419469464, contenida en el pagaré.

**2.- Obligación No. 4144890004989359**

2.1.- Por la suma de $ 58.092.134,00 correspondiente al capital insoluto de la obligación No. 4144890004989359 contenida en el pagaré.

2.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legalmente permitida, por la Superintendencia Financiera para cada período, desde el 05 de noviembre de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.3.- Por la suma de $ 7.565.905,00 por concepto de los intereses de plazo de la obligación No. 4144890004989359 contenida en el pagaré.

2.4.- Por la suma de $ 162.223,00 por concepto de los intereses de mora de la obligación No. 4144890004989359, contenida en el pagaré

**3.- PAGARÉ 4938130066997945 - 5126450016918947**

3.1.- Por la suma de $ 58.092.134,00 correspondiente al capital insoluto de la obligación No. 4938130066997945 contenida en el pagaré

3.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legalmente permitida, por la Superintendencia Financiera para cada período, desde el 05 de noviembre de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.3.- Por la suma de $ 7.565.905,00 por concepto de los intereses de plazo de la obligación No. 4938130066997945 contenida en el pagaré.

3.4.- Por la suma de $ 162.223,00 por concepto de los intereses de mora de la obligación No. 4938130066997945, contenida en el pagaré

**4.- Obligación 5126450016918947**

4.1.- Por la suma de $ 28.157.300,00 correspondiente al capital insoluto de la obligación No. 5126450016918947 contenida en el pagaré

4.2.- Por los intereses moratorios sobre el capital mencionado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legalmente permitida, que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para cada período, desde la fecha de vencimiento del pagaré base de ejecución, esto es el 05 de noviembre de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación

4.3.- Por la suma de $ 3.142.725,00 por concepto de los intereses de plazo de la obligación No. 5126450016918947 contenida en el pagaré.

4.4.- Por la suma de $ 296.367,00 por concepto de los intereses de mora de la obligación No. 5126450016918947, contenida en el pagaré B. Se condene en costas a la parte demandada.

5.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

6.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme al art. 291 y ss del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería al Dr. EDWIN JOSE OLAYA MELO, quien actúa como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 083

Hoy: **30 de Septiembre de 2022**.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria